



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

Santa Fe
Provincia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública 22/2022 Expte. 01806-0003210-7

ADQUISICIÓN DE VIANDAS PARA PERSONAL DEL AIR

Ley 12.510 y decreto reglamentario 1104/16

MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Presupuesto Oficial: \$ 17.620.500.- (pesos diecisiete millones seiscientos veinte mil quinientos)

**2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar



**REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA OFERTAR EN UNA LICITACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

REQUISITOS OBLIGATORIOS (al momento de presentar la oferta)

- **Garantía mantenimiento de oferta**, por el equivalente al 1% del total de la oferta, en efectivo mediante depósito en garantía o mediante transferencia bancaria; o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; **No admitiéndose Pagaré.**
- **Propuesta económica firmada en todas sus fojas con identificación precisa del oferente**

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

Se utiliza la modalidad de orden de compra abierta cuando la Jurisdicción contratante no puede determinar con precisión o con adecuada aproximación, desde el inicio del procedimiento de selección, la cantidad de bienes y/o servicios a adquirir durante el período de vigencia del contrato.

Los valores de los ítems cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la contratación bajo la Modalidad de Orden de Compra Abierta, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.4 del P.U.B y C.P.

En las condiciones se determina el número mínimo y el máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y su frecuencia.

El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto el ente no se encontrará obligado a solicitar la provisión de la cantidad máxima establecida.

La cotización deberá ser por ítem individual de vianda y por cantidad máxima por renglón estipulado. Se deberán cotizar todos los renglones y de manera total. Las entregas se harán inicialmente por la cantidad mínima estipulada de acuerdo a cada renglón y en la forma y plazo establecidos en las condiciones técnicas anexas.

Respecto al saldo resultante de la resta entre cantidad máxima y mínima deberán los insumos ser provistos por el adjudicatario a solicitud de la administración bajo el mismo precio individual

durante toda la vigencia del contrato, no siendo obligatoria para la administración la adquisición de los mismos.

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Contratación para la adquisición de servicio de viandas para el personal del AIR POR **ORDEN DE COMPRA ABIERTA**, conforme las especificaciones técnicas anexas.

Reglón	Cantidad mínima ítems	Cantidad máxima ítems	Detalle
1	2250	2700	Raciones frescas (elaboración del día) de comidas preparadas, entregadas en forma diaria, conforme las detalla las especificaciones técnicas anexas al presente, viandas del 1er. trimestre de prestación
2	2250	2700	Raciones frescas (elaboración del día) de comidas preparadas, entregadas en forma diaria, conforme las detalla las especificaciones técnicas anexas al presente, viandas del 2do. trimestre de prestación
3	2250	2700	Raciones frescas (elaboración del día) de comidas preparadas, entregadas en forma diaria, conforme las detalla las especificaciones técnicas anexas al presente, viandas 3er. trimestre de prestación
4	2250	2700	Raciones frescas (elaboración del día) de comidas preparadas, entregadas en forma diaria, conforme las detalla las especificaciones técnicas anexas al presente, viandas 4to. trimestre de prestación

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.620.500.- (pesos diecisiete millones seiscientos veinte mil quinientos).

El adjudicatario deberá proveer las viandas de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al presente.

1.2 MARCO NORMATIVO

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

1.3 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510. Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

1.4 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

1.5 ADQUISICION DE PLIEGO

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: \$ 7.044.- (pesos siete mil cuarenta y cuatro)

Forma de adquisición:

-En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, OFICINA

COBRO DE TASAS DE AEROPUERTO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 7,30 a 12,30 hs..

-Transferencia electrónica bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

-o Depósito en cuenta bancaria: (hasta 1 día antes de la fecha de apertura previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar).

En ningún caso los importes abonados serán reintegrados a los adquirentes.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales deberá constituirse en la ciudad de Rosario.

Al adquirir el Pliego, el postulante deberá denunciar una casilla de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones a los efectos de la presente gestión. La adquisición se podrá realizar de manera presencial en el Departamento de Tasas del A.I.R. o por Transferencia o depósito bancario, previa comunicación con el Departamento Contable para que informe al oferente el número de cuenta de titularidad del Aeropuerto, (0341) 4516300 Interno 1169.

1.6 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N°: 22 Año: 2022** Etapa: **UNICA**
Alcance: **NACIONAL** Modalidad: **COMPRA ABIERTA** Expediente: **01806-0003210-7**.

1.7 NOTIFICACIONES

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente al adquirir el pliego o a posteriori al realizar su oferta.

1.8 CONSULTAS

Fecha límite: **CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA**

Para realizar consultas al pliego el interesado deberá comunicar al organismo licitante el domicilio y dirección de correo electrónico donde se considerarán válidas las comunicaciones referentes al llamado.

1.9 PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas, debiendo informar en la misma un correo electrónico para notificaciones para el caso de no haberlo declarado oportunamente con la adquisición del pliego.

Cantidad de copias: **UNA (1)**

Fecha apertura de las ofertas: Día: Mes: Año: Hora: **11**

Lugar de apertura de las ofertas: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO**

Importante: El acto de apertura podrá seguirse vía streaming, a través de la plataforma Google Meet comunicada en documento anexo.

1.10 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: **UNO (1)** Plazo: **TREINTA (30)** Unidad de tiempo: **DÍAS**

Vencido plazo mantenimiento de oferta señalado sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por única vez por el término de 30 días señalado a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

1.11 COTIZACION

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: **TOTAL POR RENGLON (cantidad máxima de ítems, todos los renglones), cotizándose además individualmente el ítem (vianda individual)**, incluido todo gasto y/o insumo. Dicho valor por vianda será único, y considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

Tipo de cotización: **PRECIO FINAL POR TODO CONCEPTO.**

Moneda de cotización: **PESOS ARGENTINOS (\$)**

Oferta alternativa: **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS**

1.12 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 (LEY DE COMPRE SANTAFESINO) Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

1.13 CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA:

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular que en el sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie con la siguiente documentación y elementos, a saber:

1. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. La documentación detallada en el punto 4.5 “Documentos que integran la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. Se deja expresamente aclarado que el oferente deberá constituir domicilio a los efectos de la presente Licitación en un domicilio especial fijado en la ciudad de Rosario. Asimismo, el oferente deberá aceptar la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a todo

otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal.

3. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 –correspondiente a Licitaciones públicas.-). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
4. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
5. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
6. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
9. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
10. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de

**2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.

11. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No.11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.
13. Circulares firmadas: (si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aerpuertorosario.com/licitaciones).
14. Comprobante de adquisición del pliego.
15. CBU del oferente.
16. Debe cumplirse con la presentación de las muestras exigidas en las especificaciones técnicas.
17. Antecedentes en la provisión del servicio.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

1.14 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

1.15 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. La Comisión de Pre Adjudicación el derecho de solicitar a cada oferente y a terceros las aclaraciones, informaciones y constancias que entendiere pertinentes.

A partir del análisis se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre Adjudicación.

Puntuación:

Por el rubro “Antecedentes” se otorgará un máximo de 20 puntos (veinte).

Por el rubro “Oferta económica” se otorgará un máximo de 30 puntos (treinta).

El Rubro “Oferta Técnica” se otorgará un máximo de 50 puntos (cincuenta).

Puntaje máximo: 100 puntos (cien).

La adjudicación se efectuará por renglón y por la “cantidad máxima”, recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el licitante y de conformidad con la puntuación establecida.

El licitante tendrá en cuenta al momento de la valoración de las ofertas tanto el precio como la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. También se tomará en consideración los incumplimientos o antecedentes negativos para con el organismo en contrataciones anteriores.

Se podrán descartar aquellas ofertas que por los antecedentes aportados y las averiguaciones que se practiquen surja la imposibilidad y/o incapacidad del oferente de cumplir satisfactoriamente con el servicio requerido, siendo esta decisión definitiva e irrevocable.

Se deja expresamente aclarado que la oferta más conveniente no será necesariamente la de menor precio, reservándose el organismo la facultad de adjudicar, aquella propuesta que tuviere mejores condiciones y calidades técnicas.

Como resultado de la evaluación de las ofertas una Comisión Evaluadora emitirá un Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá en dicho informe el orden de mérito de las ofertas de manera fundada, recomendándose la adjudicación a la oferta más conveniente.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En caso que se presentara una sola oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su adjudicación.

1.16 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin

que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510). Sin perjuicio de las demás facultades revocatorias de la administración.

1.17 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

1.18 ENTREGA

Forma y plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas anexas al presente.

Lugar: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO.**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO.**

El incumplimiento en las entregas establecidas dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor de la entregas solicitadas, por cada día de mora de su cumplimiento.

Para el caso que la administración solicite más ítems que los señalados en cantidad mínima, el contratista deberá hacer entrega de los mismos de la misma forma estipulada en las especificaciones técnicas anexas.

**2022 – “BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

1.19 FACTURACION Y PAGO

Forma de facturación y pago: **MES VENCIDO** Moneda de pago: **PESOS ARGENTINOS**

Datos de facturación: Jurisdicción: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

CUIT N° **30-67686382-2** Lugar de presentación: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO**

Plazo de pago: Cantidad: **TREINTA (30)** Unidad de tiempo: **DÍAS**

El plazo de pago se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción definitiva, la cual será otorgada mensualmente.

La factura deberá ser emitida de manera mensual, dentro de los cinco (5) días de obtenida la recepción definitiva de los insumos. En todos los casos el Aeropuerto Internacional de Rosario, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar la factura para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

1.20 GARANTIAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN. PORCENTAJE: 1% DEL TOTAL DE LA OFERTA.** Consultar Departamento Contable del A.I.R. para que el mismo informe cuenta para realizar el depósito o transferencia.

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN PORCENTAJE: 3% DEL TOTAL DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.**

Consultar Departamento Contable del A.I.R. para que el mismo informe cuenta para realizar el depósito o transferencia.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Forma de Constitución: sólo por **DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA BANCARIA O SEGURO DE CAUCIÓN 7% DEL VALOR TOTAL DE ADJUDICACIÓN.**

A tal efecto, en el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”*.

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria **PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar.**

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

1.21 PRORROGA

Cantidad: **UNA (1)** Duración: **TRES (3)** Unidad de tiempo: **MESES**

La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1.22 INFORMES/CONSULTAS

Organismo: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Dirección: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO.**

Teléfono: **0341-4513220/4516300**

Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Sitio Web: **www.aeropuertorosario.com**